



03000124¹²⁹

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°-45-2011.- MPA-A/SG

Anta, 18 de febrero del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNIJCIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA.

VISTOS.- El informe N° 012-2011 -GDUR /MPA , remitida por el Ingeniero Giovanni Meza Vera, Gerente de Desarrollo Rural y Urbano de la Municipalidad Provincial de Anta, el Expediente Técnico de la obra " MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - CHACAN - ANTA, de construcción de infraestructura rural de carácter comunal Y el informe de la Gerencia de Planificación y presupuesto.-

Acta de sesión de la Municipalidad Provincial de Anta, de fecha 16 de febrero del 2011, donde se probó el Expediente Técnico del Mejoramiento de la Infraestructura de la Institución Educativa de CHACAN.

CONSIDERANDO.

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de su fines . Como Gobiernos Locales, gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que la Constitución Política del Perú otorga a las Municipalidades y radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración , con sujeción al ordenamiento jurídico , derecho reconocido por los Art. I y II del Título Preliminar de la ley. Orgánica de Municipalidades (ley N°.27972)

Que, la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano , es un órgano de la Municipalidad Provincial de Anta encargada de programar , formular elaborar , evaluar y /u opinar acerca de los estudios preliminares y /o definitivos de los expedientes técnicos de las obras a ejecutarse por administración directa o concesionada.

Que, el informe N°012-2011-GDUR /MPA, de la Gerencia de Desarrollo Rural y Urbano hace conocer al concejo Municipal, que se ha concluido con la elaboración y evaluación del expediente técnico de la obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA . CHACAN - ANTA, ha ejecutarse en la modalidad de administración directa, emitiendo opinión favorable y recomendando su aprobación.

Que, las características económicas de la obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - CHACAN - ANTA, son las siguientes:

1.- Presupuesto: UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE NUEVOS SOLES CON 30/100 NUEVOS SOLES (S/ 1,669,115.30)

2.- Tiempo de ejecución física: Nueve meses





00000123 ¹²⁸

3.- Metas Físicas : Aulas , servicios higiénicos mujeres, servicios higiénicos varones , administración , comedor , centro de computo y biblioteca , taller , tiendas escolares y veredas , cerco perimétrico , área recreativa , servicios santuarios , equipamiento y mobiliario

Que, de conformidad con el Art. 43 de la Ley. N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO -PRIMERO- APROBAR el expediente técnico y los documentos anexos que la integran, de la obra, MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - CHACAN - ANTA.

ARTICULO -SEGUNDO.- APROBAR el inicio de la obra MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA - CHACAN - ANTA, cuyo presupuesto económico asciende a UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO QUINCE NUEVOS SOLES , con 30/100 nuevos (S/1,669,115,30). Ha. ejecutarse bajo la modalidad de administración directa.

ARTICULO-TERCERO AUTORIZAR a la Gerencia Municipal para que en cumplimiento de su funciones implemente y desarrollo las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
A. Ug. Eulogio Uscamanta Chacón
A. CALDE

